



*[Firma]*  
Dr. VICTOR R. LÓPEZ GARCÍA  
FEDATARIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 107 -2005-GOBIERNO REGIONAL CALLAO-PR

Callao 04 MAYO 2005

### VISTOS:

El informe Nº 018-2005-REGION CALLAO/ GRPPAT, de fecha 2 de febrero del 2005 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Oficio Nº 014-2005-GFE/JNE de fecha 4 de enero del 2005 de la Gerente de Fiscalización Electoral del Jurado Nacional de Elecciones; y el Informe Nº 060-2005-GOB.REG.CALLAO/GAJ de fecha 2 de marzo del 2005 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, establece que el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las municipalidades, estando integrado por los Alcaldes Provinciales y por los representantes de la sociedad civil, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley;

Que, la referida norma, establece que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente por un periodo de dos años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional y provincial, según corresponda, y que la elección de los representantes es supervisada por el organismo electoral correspondiente;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 004-2005-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de abril del 2005, se aprobó el Reglamento para la Elección de Representantes de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante documento de vistos, la Gerente de Fiscalización Electoral del Jurado Nacional de Elecciones, ha designado a los funcionarios que realizarán las labores de asesoría, participación y coordinación, para la elección de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el consejo de coordinación regional;

Que, asimismo según documentos de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su condición de Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación Regional, solicita a la Gerencia General



Regional la designación de una Comisión que tiene por finalidad llevar a cabo el Proceso Electoral de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional;

Que, la presente Resolución cuenta con la conformidad de la Gerencia General Regional, así como con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 004-2005-REGION CALLAO-CR y las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2004-CR/RC y su modificatoria Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/RC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Conformar la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso Electoral de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Jefe del Gabinete de Asesores, quien lo preside
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,
- Gerente de Asesoría Jurídica,
- Gerente de Desarrollo Social,
- Gerente de Administración,
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, y,
- Jefe de la Oficina de Seguridad Integral.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Todas las Gerencias y Oficinas que conforman el Gobierno Regional del Callao, quedan obligadas a prestar las facilidades necesarias para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROGELIO CANCHES GUZMÁN  
PRESIDENTE

